



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



OFICIO N° 282-UNEMI-SG-2014

Septiembre, 4 de 2014

- Señores
- Rector
- Vicerrector Académico y de Investigación
- Vicerrectora Administrativa
- Dirección de la UATH
- Dirección Financiera
- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Planificación y Evaluación Institucional
- Dirección de Evaluación Institucional
- Dirección de Relaciones Públicas
- Decanos de Facultades
- Subdecanos de Facultades
- Dirección del Instituto de Postgrado y Educación Continua
- Dirección de Difusión y Eventos Culturales
- Dirección de la Unidad de Bienestar Estudiantil
- Dirección de Investigación
- Dirección de Vinculación
- Dirección de Obras Universitarias
- Dirección del TIC's
- Dirección Administrativa
- Dirección EPUNEMI
- Coordinación de Relaciones Internacionales y Nacionales y del Programa Prometeo
- Coordinación Área de Idiomas
- Dirección de Biblioteca
- Jefe de Admisión
- Jefe del CSI@
- Representantes por los Docentes-OCAS
- Representante por los Graduados-OCAS
- Delegado Principal Estudiantil-OCAS

*CULTOR*  
*09/09/2014*  
*PEREZ*  
*atregado*  
*YORGI*  
*EN LA*  
*CASA*  
*SPR*  
*19-09-2014*

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recibido por: *[Firma]*  
 Fecha: 8-9-2014  
 Hora: 16:48

SECCIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 FECHA: 09/09/2014  
 HORA: 15H35  
 RECIBIDO POR: JESSICA GUM.  
 FIRMA: [Firma]

*atregado Dpto. Finanzas*  
*8/09/2014*  
*16H40*  
*W. ZEVILLO*  
*ALA EMPLEADO*  
*19-09-2014*  
*SPR*

RECIBIDO POR: [Firma]  
 FIRMA: [Firma]  
 Fecha: 08/09/14 Hora: 16:52

Para los fines pertinentes, les notifico el contenido de las RESOLUCIONES OCAS-SO-14-2014, adoptadas en la décima cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, realizada el 22 de julio 2014.

Cordialmente

Lic. Jaime Orozco Hernández, MSc.  
RECTOR

JOH/dpc

08/Sept/2014

16:35

[Firma]



SECRETARIA GENERAL  
 recibido  
 yesther Upte  
 09/09/2014  
 09:29

DPTO. RELACIONES PÚBLICAS  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 RECIBIDO POR: [Firma]  
 FECHA: 8/10/2014  
 HORA: 16:00  
 FIRMA: [Firma]

*Dora Pérez*  
 08.09.2014 17:00

*Dyner*  
*Polución Oxi*  
 8-09-2014  
 16:52 BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recibido por: Amanda M  
 Fecha: 08, sept 2014  
 Hora: 16:37  
 Firma: [Signature]

**TIC's**  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recibido por: Enysi López J.  
 Fecha: 08/09/14 Hora: 16:43  
 Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recibido por: Ingr. Lupe Montes Parra  
 Fecha: 8/09/2014 Hora: 16:53  
 Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERIA  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Fecha: 09-09-2014 Hora: 09:26  
 Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERIA  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recibido por: [Signature]  
 Fecha: 09-09-2014 Hora: 09:35  
 X2

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
**FESaD**  
**RECIBIDO**  
 POR: [Signature]  
 FECHA: 9/sep/14 HORA: 9:30

**Esad**  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 FECHA: 9/09/2014  
 HORA: 9:45  
 NOMBRE DEL SERVIDOR: [Signature]

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS DE LA SALUD  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recibido por: [Signature]  
 Fecha: 09/09/2014  
 Hora: 09:47  
 X2

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 Secretaria de la Unidad Académica  
 Ciencias de la Educación y de la Comunicación  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recibido por: Lic. Maria Elena Ron Vargas  
 FECHA: 09/09/2014 HORA: 09:11  
 FIRMA: [Signature]  
 Por: Decorados y subdecorados

Cpto. Planificación y Mantenimiento  
 de Obras Universitarias  
 Recibido Conforme: [Signature]  
 Fecha: 09/09/2014 Hora: 09:55

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 FECHA: 09 SEP 2014  
 HORA: 10:07  
 RECIBIDO POR: [Signature]

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 SECCIÓN BIENES  
 RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 RECIBIDO POR: Fraim Visquez Alvarado  
 FECHA: 09-09-2014 HORA: 10:05  
 FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD ESTADAL DE MILAGRO  
 APEA DE IDIOMAS  
 HORA: 10:05  
 FECHA: 9/09/2014  
 FIRMA: [Signature]

Recibido  
 09-09-2014  
 10:10  
 [Signature]  
 DEI

Recibido  
 09/09/2014  
 10:13  
 [Signature]

Recibido  
 [Signature]  
 09/09/2014

Prometeo  
 Karla [Signature]  
 09-09-2014  
 10:10  
 [Signature]  
 09-09-2014  
 10:23

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Escuela de Graduados (ECUNEMI)  
 Fecha: 09-09-2014  
 Hora: 10:18  
 Firma: [Signature]

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
 Recepción Contratos y Postgrados  
 FECHA: 09/09/2014  
 HORA: 10:30  
 FIRMA: [Signature]

RECIBIDO:  
 Sharou M.P.  
 09-Sept-2014  
 10:30  
 CSia



## RESOLUCIONES OCAS-SO-14-2014

### EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnología; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";

Que, el artículo 229 inciso segundo del mismo cuerpo legal, señala: "Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores";

Que, el artículo 76 de la Ley ibídem, prescribe: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.
3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.
4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)
6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
  - a. Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
  - b. Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.
  - c. Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.
  - d. Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.
  - e. Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto. (...)

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



- h. Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. (...);

Que, el artículo 80 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: "Todas las sanciones disciplinarias determinadas en el artículo 43 de la LOSEP, serán impuestas por la autoridad nominadora o su delegado, y ejecutadas por la UATH, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en este Reglamento General (...);

Que, el artículo 143 inciso undécimo del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: "Para efectos presupuestarios y de pago, las instituciones deberán registrar estos contratos en el eSIPREN con la finalidad de expedir los distributivos de remuneraciones correspondientes y de ser el caso las respectivas reformas";

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos. El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales: semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales: a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado (...);

Que, el artículo 124 de la Ley Ibídem, determina: "Es responsabilidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior proporcionar a quienes egresen de cualesquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país: el dominio de un idioma extranjero y el manejo efectivo de herramientas informáticas";

Que, el artículo 79 del mismo cuerpo legal, establece: "El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas o la institución correspondiente, podrá otorgar crédito educativo no reembolsable y becas en favor de los estudiantes, docentes e investigadores del sistema de educación superior, con cargo al financiamiento del crédito educativo";

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prescribe: I. Titular de la entidad: literal e) "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el artículo 70 inciso final del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional";

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un medio educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, señala: Tipos de matrícula.- literal c) "Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria";

Que, el artículo 33 del Reglamento de Régimen Académico, determina: "La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo período académico ordinario o hasta su titulación";

Que, el artículo 133 literal b) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS: Se pierde la calidad de estudiante: literal b) "Por concluir la validez de la matrícula o por la anulación de la misma, de acuerdo al Reglamento respectivo, o en forma expresa cuando se retire voluntariamente";

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "La Universidad, destinará el 3% de su presupuesto institucional para la asignación de becas de posgrado para sus profesores, profesoras, investigadores e investigadoras, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y otro 3% adicional para publicaciones indexadas. El Instituto de Postgrado y Educación Continua será la instancia encargada del Plan Anual de Becas; cuya aprobación estará a cargo del Órgano Colegiado Académico Superior (...);

Que, el artículo 99 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones del Departamento de Asesoría Jurídica: a) Emitir informes jurídicos que orienten la firma de convenios, convocatorias y otros documentos de relación con terceros";

Que, el artículo 55 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "Son atribuciones del Consejo Directivo: literal k) "Gestionar convenios inter-institucionales con pares, o instituciones relacionadas con la oferta académica de la Facultad y hacerlos conocer a las instancias respectivas para su ejecución";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: literal h) "Resolver en última instancia las solicitudes relacionadas con matrículas: ordinarias, extraordinarias y terceras matrículas otorgamiento de grados o títulos, previo informe de la Comisión Académica"; y literal q) Autorizar: "La celebración de contratos y ejecución de actos que se refieran al uso, goce o usufructo de los bienes";

Que, el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional";

Que, el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina: "La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad económica, invertir en la investigación, otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctores e investigadores, programas de posgrado o en infraestructura, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior"; y,

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial N° 298 del 12 de octubre 2010.

## RESUELVE:

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°1.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: aprobar lo solicitado en Oficio n°: UNEMI-PEI-2014-057-OF del 1 de julio 2014, suscrito por el Ing. Com. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación y Evaluación Institucional, en relación a la necesidad institucional de contar con una contratación para uso de pasajes nacionales de manera planificada.

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°2.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita criterio legal para establecer responsabilidades en relación al Oficio n°: UNEMI-R-2014-379-OF del 3 de julio 2014, suscrito por el Ing. Leonardo Fabiani Orbea, Asesor de Rectorado, en referencia al caso de la Eco. Rosa Robalino Muñiz, Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales.

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°3.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: dejar sin efecto la Resolución OCAS-SO-03072014-N°9, adoptada en sesión del 3 de julio 2014, en base a lo mencionado en Oficio No: UNEMI-VICE.ACAD.-2014-264-OF del 7 de julio 2014, suscrito por el Ing. Est. Fabricio Guevara Viejó, Vicerrector Académico y de Investigación.

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°4.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: autorizar la reforma presupuestaria para la disponibilidad y cancelación de los valores en relación al pago de remuneración, detallado en el Oficio UNEMI-UATH-344-2014-OF del 16 de julio 2014, suscrito por el Ing. Com. Guillermo Medina Acuria, Director de la UATH. El pago de sanciones por retraso serán cargados al servidor responsable de este proceso.

**Resolución CA-SO-01072014-N°1.-** Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: los estudiantes que ingresan a la Universidad Estatal de Milagro, desde octubre 2014, deben aprobar cuatro módulos de inglés general, asistir a 120 horas presenciales, y realizar 180 horas de estudio autónomo; se establece como requisito, a partir del primer nivel, que los estudiantes deberán presentar una certificación internacional acreditando el nivel B1, al final de sus estudios para poder graduarse, que se incluya el nivel A1 dentro del curso administrado por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, se delega al Ing. Com. Luis Solís Granda en Coordinación con el Lic. Graham Stagg, que realicen los acercamientos con la SENESCYT, para que se agregue la programación, en el caso de no ser posible por el SNNA, lo haría la institución, que sería evaluada financieramente en cuanto a su costo y cual sería el impacto económico. Además, Comisión Académica, dispone que a los cursos del sistema modular de inglés, asistan de 15 a 20 estudiantes por docente. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°5.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: remitir la documentación a la Coordinación de Idiomas para que elabore una propuesta con los aspectos considerados por Comisión Académica, mediante **Resolución CA-SO-01072014-N°1**, y lo tratado entre Rector, Vicerrector Académico y de Investigación, y Coordinador de Idiomas, para que sea de aplicación para los nuevos estudiantes: 1.- Que se incluya en la malla curricular; 2.- El tiempo de duración sea de 120 horas; 3.- Que se aprueben cuatro módulos; 4.- Las prácticas de laboratorio sean guiadas por el docente; 5.- Que el primer nivel sirva para homogenizar conocimientos de los estudiantes; 6.- A partir del segundo nivel van aprobando la asignatura dentro de la malla curricular. Se dispone que se inicie desde octubre 2014 con la homogenización con el nivel A1; mayo 2015 la nueva modalidad conforme lo presentado por el Coordinador de Idiomas.

### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

### MISIÓN

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo innovador, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**Resolución CA-SO-01072014-Nº2.-** se conoció el Oficio No: UNEMI-VICE.ACAD.-2014-215-OF del 12 de junio 2014, suscrito por el MAE. Fabricio Guevara Viejó, Vicerrector Académico y de Investigación, en relación a considerar como docente honorario al Arq. Miguel Ángel Rapado Pelayo, a partir del 1 de julio 2014. Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar la contratación como docente honorario al Arq. Miguel Ángel Rapado Pelayo, a partir del 1 de julio 2014, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro, en el Art. 20.- Requisitos del personal académico honorario.- Para ser personal académico honorario de la Universidad Estatal de Milagro, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

1. Tener título de cuarto nivel o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;

En base a lo expuesto y en virtud al prestigio académico se lo califica. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

**Resolución OCAS-SO-22072014-Nº6.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: aprobar lo solicitado mediante **Resolución CA-SO-01072014-Nº2**, en relación a la contratación como docente honorario al Arq. Miguel Ángel Rapado Pelayo, a partir del 1 de julio 2014, petición realizada en Oficio No: UNEMI-VICE.ACAD.-2014-215-OF del 12 de junio 2014, suscrito por el MAE. Fabricio Guevara Viejó, Vicerrector Académico y de Investigación. Se dispone a la Dirección Financiera, emitir la certificación presupuestaria, determinando si existen los recursos económicos para la contratación del señor antes mencionado.

**Resolución CA-SO-01072014-Nº4.-** Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar la planificación correspondiente al Desarrollo de Asesorías del Diseño y Rediseño de Carreras 2014, solicitud presentada en Oficio nº: UNEMI-R-2014-327a-OF del 27 de junio 2014, suscrito por el MSc. Jaime Orozco Hernández, Rector-UNEMI. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

**Resolución OCAS-SO-22072014-Nº7.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: aprobar lo solicitado mediante **Resolución CA-SO-01072014-Nº4**, en relación a la planificación correspondiente al Desarrollo de Asesorías del Diseño y Rediseño de Carreras 2014, petición realizada en Oficio nº: UNEMI-R-2014-327a-OF del 27 de junio 2014, suscrito por el MSc. Jaime Orozco Hernández, Rector-UNEMI. Se dispone a la Dirección Financiera, emitir la certificación presupuestaria, determinando si existen los recursos económicos para la realización del mismo.

**Resolución CA-SO-01072014-Nº5.-** Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar la contratación de tres docentes adicionales para que dicten las asignaturas de Estadística Descriptiva e Inferencial de las carreras de Ingeniería Comercial e Ingeniería de Contaduría Pública y Auditoría, solicitud presentada en Oficio nº: UNEMI-FCAC-2014-0358-OF del 27 de junio 2014, suscrito por MSc. Félix Villegas Yagual, Subdecano de la Facultad Ciencias Administrativas y Comerciales. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

**Resolución OCAS-SO-22072014-Nº8.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: ratificar lo actuado por Comisión Académica, mediante **Resolución CA-SO-01072014-Nº5.-** Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar la contratación de tres docentes adicionales para que dicten las asignaturas de Estadística Descriptiva e Inferencial de las carreras de Ingeniería Comercial e Ingeniería de Contaduría Pública y Auditoría, solicitud presentada en Oficio nº:

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo histórico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNEMI-FCAC-2014-0358-OF del 27 de junio 2014, suscrito por MSc. Félix Villegas Yagual, Subdecano de la Facultad Ciencias Administrativas y Comerciales.

**Resolución CA-SO-01072014-N°9.-** Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar la planificación de los Simposios, con los temas "Rescate de la Identidad Cultural a través de la Ilustración Infantil", y "Patrones de la representación tridimensional y su aporte en la comunicación visual", organizado por la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicidad, programados para el 21 de agosto 2014, de 09:00 a 13:00, en el Salón Auditorio de la UNEMI, con los expositores MSc. Pepita Alarcón Parra y Lic. Luis Viñán, destacados docentes de la Escuela Politécnica del Chimborazo, mismos que utilizarán Software 3D max o Maya 3D(2013), Photoshop CS6 y After Effects CS6, solicitud presentada en Oficio UNEMI-FACEC-2014-319.OF del 30 de junio 2014, suscrito por la MSc. Fanny Freré Franco, Decana de la Facultad Ciencias de la Educación y la Comunicación. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

- Para conocimiento del Órgano Colegiado Académico Superior.

**Resolución CA-SO-01072014-N°10.-** Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar la participación en calidad de ponentes de cuatro docentes del área de Psicología: Ps. Clfn. Elka Almeida Monge, Ps. Org. Dennis Jiménez Bonilla, Ps. Alexandra Salinas Palma, MSc. Gloria Solís Beltrán, y la Ps. Amelia Viera Pico en calidad de asistente, al PRIMER ENCUENTRO ECUATORIANO DE PSICOLOGÍA, SU APLICACIÓN CIENTÍFICA, DESAFÍOS EN EL CONTEXTO ACTUAL, evento a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de julio 2014, en la Universidad Técnica de Ambato, además participarán voluntariamente estudiantes de primero, segundo, sexto y octavo nivel de las diferentes secciones con las que cuenta la carrera de Psicología, solicitud presentada en Oficio UNEMI-FACEC-2014-317.OF del 30 de junio 2014, suscrito por la MSc. Fanny Freré Franco, Decana de la Facultad Ciencias de la Educación y la Comunicación. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

- Para conocimiento del Órgano Colegiado Académico Superior.

**Resolución CA-SO-01072014-N°11.-** Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar las firmas de Convenio Específico de Evaluación por Pares entre la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación Profesor de Educación Parvularia e Inicial de la Universidad Nacional de Chimborazo, entre la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Educación Inicial de la Universidad Estatal de Milagro y la Carrera de Educación Parvularia y Básica Inicial de la Universidad Estatal de Bolívar; Convenio Específico de Evaluación por Pares entre la Carrera de Licenciatura en Informática Aplicada a la Educación de la Universidad Nacional de Chimborazo y entre la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Informática y Programación de la Universidad Estatal de Milagro, solicitud presentada en Oficio n° UNEMI-FESAD-2014-187.OF del 1 de julio 2014, suscrito por el MSc. Félix Chenche Muñoz, Decano de la Facultad Educación Semipresencial y a Distancia. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°9.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: autorizar al Rector para la firma de convenios específicos en la que las instituciones tengan mutua colaboración sin que afecte al presupuesto institucional.

**Resolución CA-SO-01072014-N°14.-** se conoce el Oficio no: UNEMI-IPEC-2014-364.OF del 30 de junio 2014, suscrito por la MSc. Silvia Pacheco Mendoza, Directora del IPEC, en relación a la planificación, presupuesto, y detalles del seminario de Redacción Científica. Los integrantes de Comisión Académica, resuelven: aprobar en lo académico, se solicita se agregue hoja de vida de los

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



docentes. Y remitir al Órgano Colegiado Académico Superior, para su conocimiento, análisis y aprobación respectiva.

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°10.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: aprobar lo solicitado mediante **Resolución CA-SO-01072014-N°14**, en relación a la planificación, presupuesto, y detalles del seminario de Redacción Científica, solicitud presentada en Oficio no: UNEMI-IPEC-2014-364.OF del 30 de junio 2014, suscrito por la MSc. Silvia Pacheco Mendoza, Directora del IPEC. Se dispone a la Dirección Financiera, emitir la certificación presupuestaria, determinando si existen los recursos económicos para la realización del mismo.

**Resolución OCAS-SO-22072014-N°11.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: aprobar el informe presentado en Oficio n°: UNEMI-IPEC-2014-395-OF del 17 de julio 2014, suscrito por la MSc. Silvia Pacheco Mendoza, Directora del Instituto de Postgrado y Educación Continua, sobre el Plan de Becas 2014, en la que incluye a 15 docentes que presentan su documentación para incluirse en programas de Postgrado (PhD), catorce lo realizarán en España y uno en Colombia, los mismos que deberán firmar un contrato de beca, de conformidad a compromisos contraídos entre los postulantes, y la UNEMI. Los becarios aprobados son:

- a) Eco. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz, MAE.**  
 Universidad: UNIVERSITAT DE BARCELONA  
 Programa de Doctorado: SISTEMAS DE INFORMACION Y DIFUSION DEL CONOCIMIENTO  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 2000 Horas Presenciales  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Septiembre 2014 - Agosto 2018  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghai: SI  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: MODELOS DE NEGOCIO DE LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA

RUBROS A FINANCIAR	
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.	

PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 1.040,00		\$ 730,00		\$ 730,00		\$ 730,00		\$ 418,00
Ayuda económica	\$ 2.388,18	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36
Alimentación	\$ 1.200,00										
Movilización	\$ 142,80										
Hospedaje	\$ 897,60										
Seguro de vida	\$ 147,78										
Recurso tecnológico			\$ 1.261,18								
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
Pasajes		2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	1	\$ 2.000,00
Inscripción a Jornadas			\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 14.077,54</b>		<b>\$ 12.506,36</b>		<b>\$ 12.506,36</b>		<b>\$ 12.506,36</b>		<b>\$ 7.194,36</b>

<b>COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 58.790,98</b>
---	---------------------

**VISION**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional

**MISION**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**b) Lsi. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, MAE.**

**Universidad:** UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
**Programa de Doctorado:** DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
**País de estudio:** España  
**Modalidad del Programa:** Tiempo Completo  
**Créditos:** 2220 horas presenciales  
**Duración del Programa:** 4 años  
**Cronograma:** Abril 2014 - Abril 2018  
**Listado de la Senescyt:** SI  
**Ranking Shanghái:** NO  
**Idioma:** Español  
**Tema de Investigación:** Middfunless (conciencia plena) y su incidencia en la Ingeniería de software

RUBROS A FINANCIAR											
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.											
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 550,94		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 736,73		
<b>Ayuda económica</b>											
Alimentación	\$ 1.023,00	2	\$ 2.046,00	3	\$ 3.069,00	3	\$ 3.069,00	3	\$ 3.069,00	1	\$ 2.046,00
Movilización	\$ 70,00	2	\$ 140,00	3	\$ 210,00	3	\$ 210,00	3	\$ 210,00	1	\$ 140,00
Hospedaje	\$ 964,92	2	\$ 1.929,84	3	\$ 2.894,76	3	\$ 2.894,76	3	\$ 2.894,76	1	\$ 1.929,84
Seguro de Vida			\$ 262,09		\$ 275,19		\$ 288,95		\$ 303,40		\$ 318,57
Recursos Bibliográficos							\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
(laptop)			\$ 1.700,00								
Pasajes	\$ 2.209,00	1	\$ 2.209,00	2	\$ 4.638,90	2	\$ 4.870,85	2	\$ 5.114,39	1	\$ 2.557,19
Jornadas Académicas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.837,87</b>		<b>\$ 12.262,07</b>		<b>\$ 13.507,78</b>		<b>\$ 14.328,28</b>		<b>\$ 6.991,61</b>

<b>TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 56.927,61</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**c) Ing. Ana Eva Chacón Luna, MGTI.**

**Universidad:** UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
**Programa de Doctorado:** DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
**País de estudio:** España  
**Modalidad del Programa:** Tiempo Completo  
**Créditos:** 2784 horas presenciales  
**Duración del Programa:** 4 años  
**Cronograma:** Abril 2014 - Mayo 2018  
**Listado de la Senescyt:** SI  
**Ranking Shanghai:** NO  
**Idioma:** Español  
**Tema de Investigación:** Estudio de variabilidad del software y su incidencia en la configuración y personalización de los sistemas informáticos (COLIVA: Configurador Libre para sistemas de alta variabilidad)

**RUBROS A FINANCIAR**

En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.

**PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014- 2018**

Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 550,94		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 736,73
<b>Ayuda económica</b>											
Alimentación	\$ 1.023,00	2	\$ 2.046,00	4	\$ 4.296,60	4	\$ 4.511,43	4	\$ 4.737,00	2	\$ 2.486,93
Movilización	\$ 70,00	2	\$ 140,00	4	\$ 294,00	4	\$ 308,70	4	\$ 324,14	2	\$ 170,17
Hospedaje	\$ 742,07	2	\$ 1.484,14	4	\$ 3.116,69	4	\$ 3.272,53	4	\$ 3.436,16	2	\$ 1.803,98
Seguro de Vida			\$ 262,09		\$ 275,19		\$ 288,95		\$ 303,40	2	\$ 318,57
Recursos Bibliográficos						\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ -	
Recurso Tecnológico			\$ 1.700,00								
Pasajes	\$ 2.209,00	1	\$ 2.209,00	2	\$ 4.638,90	2	\$ 4.870,85	2	\$ 5.114,39	1	\$ 2.685,05
Jornadas Académicas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.392,17</b>		<b>\$ 13.795,61</b>		<b>\$ 15.426,68</b>		<b>\$ 16.089,30</b>		<b>\$ 8.201,43</b>

\* se considera un incremento del 5% por la inflación en todos los rubros

<b>TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 62.905,19</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**d) Ing. Jorge Antonio Córdova Morán, MSc.**  
 Universidad: UNIVERSIDAD PONPEU FABRA  
 Programa de Doctorado: COMUNICACION (Medios Audiovisuales en entorno web)  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 2000 Horas Presenciales  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Septiembre 2014 - Agosto 2018  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghái: SI  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: Comunicación interactiva y creación de contenidos multimedia en la promoción eco-turística de Ecuador. Estado de la cuestión, adaptación a la web 2.0 y propuestas de mejora

**RUBROS A FINANCIAR**

En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.

PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 927,00		\$ 635,00		\$ 635,00		\$ 635,00		\$ 513,00
Ayuda económica	\$ 2.289,78	3	\$ 6.869,34	3	\$ 6.869,34	3	\$ 6.869,34	3	\$ 6.869,34	1	\$ 2.289,78
Alimentación	\$ 1.101,60										
Movilización	\$ 142,80										
Hospedaje	\$ 897,60										
Seguro de vida	\$ 147,78										
Garantía alquiler departamento(*)	\$ 1.000,00	1*	\$ 1.000,00								
Recurso tecnológico			\$ 1.261,18								
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
Pasajes		3	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	1	\$ 2.000,00
Inscripción a Jornadas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 16.057,52</b>		<b>\$ 13.504,34</b>		<b>\$ 13.504,34</b>		<b>\$ 13.504,34</b>		<b>\$ 4.802,78</b>

(\*) Garantía a devolver al final del programa \$1,000

<b>TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 61.373,32</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, respetables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**e) Eco. José Alberto Díaz Montenegro, MSc.**  
 Universidad: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA  
 Programa de Doctorado: SOSTENIBILIDAD  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 4800 HORAS PRESENCIALES  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Septiembre 2014 - Septiembre 2018  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Listado excelencia de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghai: NO  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: Las cooperativas agropecuarias del cantón Milagro, situación y perspectivas: un análisis desde la Economía Popular y Solidaria y el Desarrollo Sostenible

RUBROS A FINANCIAR											
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.											
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1- Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2- Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3- Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4- Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5- Año 2018
Colegiatura:	-	-	\$ 1.023,15	-	\$ 932,09	-	\$ 995,94	-	\$ 1.059,78	-	\$ 1.197,20
Gestión anual de expediente académico			\$ 94,26		\$ 101,19		\$ 108,12		\$ 115,05		-
Matrícula de tutoría de tesis			\$ 541,73		\$ 581,56		\$ 621,39		\$ 661,23		-
Matrícula de depósito de tesis			\$ 211,86		\$ 227,44		\$ 243,02		\$ 258,59		-
Solicitud de estudios de reconocimiento			\$ 81,24		-		-		-		-
Cooperación para el Desarrollo			\$ 20,40		\$ 21,90		\$ 23,40		\$ 24,90		\$ 26,40
Traslado de expediente			\$ 73,66		-		-		-		-
Título de doctor o doctora y duplicado europeo al título			-		-		-		-		\$ 537,90
			-		-		-		-		\$ 632,91
<b>Ayuda económica: (10% de incremento por año)</b>	<b>\$ 2.716,27</b>	<b>4</b>	<b>\$ 10.865,08</b>	<b>8</b>	<b>\$ 23.903,18</b>	<b>6</b>	<b>\$ 17.927,38</b>	<b>4</b>	<b>\$ 11.951,59</b>	<b>2</b>	<b>\$ 5.975,79</b>
Alimentación	\$ 1.428,00										
Movilización	\$ 160,48										
Hospedaje	\$ 1.039,04										
Seguro de Vida	\$ 88,75										
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
Recurso Tecnológico			\$ 1.261,18								
Pasajes	\$ 2.282,08	1	\$ 2.282,08	1	\$ 2.282,08	2	\$ 4.564,16	2	\$ 4.564,16	1	\$ 2.282,08
Inscripción a Jornadas			\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 18.431,49</b>		<b>\$ 30.117,35</b>		<b>\$ 26.487,48</b>		<b>\$ 20.575,53</b>		<b>\$ 12.455,08</b>

<b>TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 108.066,92</b>
---	----------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**f) Eco. Mario Alfredo Fernández Ronquillo, MAE.**

Universidad: UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 Programa de Doctorado: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 2000 HORAS PRESENCIALES  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Septiembre 2014 - Septiembre 2018  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Listado de excelencia Senescyt: SI  
 Ranking Shanghai: NO  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: Modelo asociativo de los microempresarios, un mecanismo de competitividad, formación personal y desarrollo productivo sostenible: Caso de la Región 5 – Ecuador

**RUBROS A FINANCIAR**

En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.

PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 1.197,00		\$ 931,00		\$ 931,00		\$ 931,00		\$ 419,00
Ayuda económica	\$ 2.919,00	2	\$ 5.838,00	2	\$ 6.129,90	2	\$ 6.421,80	2	\$ 6.713,70	2	\$ 6.713,70
Alimentación	\$ 1.470,00										
Movilización	\$ 165,00										
Hospedaje	\$ 1.134,00										
Seguro de vida	\$ 150,00										
Recurso tecnológico			\$ 1.261,18								
Recursos bibliográficos			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
Pasajes		2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	1	\$ 2.000,00
Inscripción a Jornadas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 14.296,18</b>		<b>\$ 13.060,90</b>		<b>\$ 13.352,80</b>		<b>\$ 13.644,70</b>		<b>\$ 9.132,70</b>

<b>TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 63.487,28</b>
---	---------------------



**g) Ing. Com. Omar Orlando Franco Arias, MAE.**

**Universidad:** UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA  
**Programa de Doctorado:** SOSTENIBILIDAD  
**País de estudio:** España  
**Modalidad del Programa:** Tiempo Completo  
**Créditos:** 4800 HORAS PRESENCIALES  
**Duración del Programa:** 4 años  
**Cronograma:** Febrero 2015 - Febrero 2019  
**Listado de la Senescyt:** SI  
**Listado de excelencia Senescyt:** SI  
**Ranking Shanghai:** NO  
**Idioma:** Español  
**Tema de Investigación:** Incidencia de la planificación regional y su sostenibilidad en el crecimiento de los GAD parroquiales de Milagro-Ecuador

RUBROS A FINANCIAR									
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma									
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018									
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2018
<b>Colegiatura:</b>			\$ 1.023,15	-	\$ 932,09	-	\$ 995,94	-	\$ 2.230,59
<b>Desglose de valores Colegiatura</b>	Gestión anual de expediente académico		\$ 94,26		\$ 101,19		\$ 108,12		\$ 115,05
	Matrícula de tutoría de tesis	-	\$ 541,73		\$ 581,56		\$ 621,39		\$ 661,23
	Matrícula de depósito de tesis		\$ 211,86		\$ 227,44		\$ 243,02		\$ 258,59
	Solicitud de estudios de reconocimiento		\$ 81,24		-		-		-
	Aportación cuatrimestral Centro de Cooperación para el Desarrollo		\$ 20,40		\$ 21,90		\$ 23,40		\$ 24,90
	Traslado de expediente		\$ 73,66		-		-		-
	Título de doctor o doctora y duplicado								\$ 537,90
	Título de doctor o doctora con suplemento europeo al título								\$ 632,91
<b>Ayuda económica: (10% de incremento por año)</b>	\$ 2.289,78	6	\$ 13.738,68	6	\$ 15.112,55	4	\$ 10.075,03	4	\$ 10.075,03
Alimentación	\$ 1.101,60								
Movilización	\$ 142,80								
Hospedaje	\$ 897,60								
Seguro de Vida	\$ 147,78								
Pasaje	\$ 2.282,08	2	\$ 4.564,16	2	\$ 5.020,58	2	\$ 5.020,58	2	\$ 5.020,58
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
Recurso Tecnológico			\$ 1.261,18						
Inscripción a Jornadas			\$ 1.500,00		\$ 1.500,00		\$ 1.500,00		\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>			\$ 23.087,17		\$ 23.565,22		\$ 18.591,54		\$ 19.826,20

<b>TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 85.070,12</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**h) Ing. Edwin Evaristo León Piúas, MAE.**

**Universidad:** UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**Programa de Doctorado:** EN ECONOMIA DE LA EMPRESA Y METODOS CUANTITATIVOS (Estadística Matemática)  
**País de estudio:** España  
**Modalidad del Programa:** Tiempo Completo  
**Créditos:** 1752 Horas Presenciales  
**Duración del Programa:** 4 años  
**Cronograma:** Septiembre 2014 - Septiembre 2018  
**Listado de la Senescyt:** SI  
**Ranking Shanghai:** NO  
**Idioma:** Español  
**Tema de Investigación:** Herramientas estadísticas para la detección de fraude electoral

**RUBROS A FINANCIAR**

En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.

PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 4.462,42		\$ 546,00		\$ 546,00		\$ 546,00		\$ 1.464,36
Ayuda económica viaje (incremento 10% inflación y cambio de moneda por año)	\$ 2.154,96	2	\$ 4.309,92	3	\$ 7.111,36	2	\$ 5.215,00	2	\$ 5.736,50	2	\$ 6.310,15
Alimentación	\$ 1.101,60										
Movilización	\$ 142,80										
Hospedaje	\$ 748,00										
Seguro de vida	\$ 162,56										
Recurso tecnológico			\$ 1.259,00								
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
Pasaje		1	\$ 2.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00
Inscripción a Jornadas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>			\$ 14.031,34		\$ 13.657,36		\$ 11.761,00		\$ 12.282,50		\$ 13.774,51

**TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN**      **\$ 65.506,70**

**VISION**

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y reconocida, de pregrado y postgrado abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad a través de un modelo educativo innovador, sistémico por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**i) Lsi. Ricauter Moisés López Bermúdez, MAE.**

**Universidad:** UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
**Programa de Doctorado:** DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
**País de estudio:** España  
**Modalidad del Programa:** Tiempo Completo  
**Créditos:** 2220 horas presenciales  
**Duración del Programa:** 4 años  
**Cronograma:** Abril 2014 - Diciembre 2017  
**Listado de la Senescyt:** SI  
**Ranking Shanghái:** NO  
**Idioma:** Español  
**Tema de Investigación:** Estudio de variabilidad del software y su incidencia en la configuración y personalización de los sistemas informáticos (COLIVA: Configurador Libre para sistemas de alta variabilidad)

**RUBROS A FINANCIAR**

En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.

**PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018**

Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 550,94		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 736,73
<b>Ayuda económica</b>											
Alimentación	\$ 1.023,00	2	\$ 2.046,00	4	\$ 4.296,60	4	\$ 4.511,43	4	\$ 4.737,00	2	\$ 2.486,93
Movilización	\$ 70,00	2	\$ 140,00	4	\$ 294,00	4	\$ 308,70	4	\$ 324,14	2	\$ 170,17
Hospedaje	\$ 964,92	2	\$ 1.929,24	4	\$ 4.051,40	4	\$ 4.253,97	4	\$ 4.466,67	2	\$ 2.345,00
Seguro de Vida			\$ 262,09		\$ 275,19		\$ 288,95		\$ 303,40		\$ 318,57
Recursos Bibliográficos							\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
Recurso Tecnológico			\$ 1.700,00								
Pasajes	\$ 2.209,00	1	\$ 2.209,00	2	\$ 4.638,90	2	\$ 4.870,85	2	\$ 5.114,39	1	\$ 2.685,05
Jornadas Académicas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.837,27</b>		<b>\$ 14.730,32</b>		<b>\$ 16.408,12</b>		<b>\$ 17.119,82</b>		<b>\$ 8.742,46</b>

<b>TOTAL COSTO DE BECA CON PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 66.837,99</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**j) Lic. Viena Larissa Muirragui Irrazabal, MGTI.**

Universidad: UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 Programa de Doctorado: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 2000 Horas Presenciales  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Septiembre 2014 - Agosto 2018  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghái: SI  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB DE LAS PÁGINAS TURÍSTICAS DEL ECUADOR

RUBROS FINANCIAR											
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.											
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 1.050,00		\$ 740,00		\$ 740,00		\$ 740,00		\$ 408,00
Ayuda económica	\$ 2.388,00	2	\$ 4.776,00	2	\$ 4.776,00	2	\$ 4.776,00	2	\$ 4.776,00	2	\$ 4.776,00
Alimentación	\$ 1.142,00										
Movilización	\$ 170,00										
Hospedaje	\$ 884,00										
Seguro de vida	\$ 192,00										
Recurso tecnológico			\$ 1.300,00								
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
Pasajes		2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	1	\$ 2.000,00
Inscripción a Jornadas			\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 14.126,00</b>		<b>\$ 12.516,00</b>		<b>\$ 12.516,00</b>		<b>\$ 12.516,00</b>		<b>\$ 7.184,00</b>

<b>COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 58.858,00</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado abierta a los corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad a través de un modelo educativo innovador, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**k) Lic. Fernando Erasmo Pacheco Olea, MGTI.**

Universidad: UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 Programa de Doctorado: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 2000 Horas Presenciales  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Septiembre 2014 - Agosto 2018  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghái: SI  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: El CRAI y su Influencia en la Investigación científica en las Universidades Públicas acreditadas Ecuatorianas

**RUBROS A FINANCIAR**

En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.

**PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018**

Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 1.040,00		\$ 730,00		\$ 730,00		\$ 730,00		\$ 418,00
Ayuda económica	\$ 2.388,18	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36	2	\$ 4.776,36
Alimentación	\$ 1.200,00										
Movilización	\$ 142,80										
Hospedaje	\$ 897,60										
Seguro de vida	\$ 147,78										
Recurso tecnológico			\$ 1.261,18								
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
Pasajes		2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	2	\$ 4.000,00	1	\$ 2.000,00
Inscripción a Jornadas			\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		\$ 2.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 14.077,54</b>		<b>\$ 12.506,36</b>		<b>\$ 12.506,36</b>		<b>\$ 12.506,36</b>		<b>\$ 7.194,36</b>

<b>COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 58.790,98</b>
---	---------------------



**I) Dr. Miguel Ángel Reinoso Sánchez, Dip.**

Universidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
 Programa de Doctorado: DOCTORADO EN CIENCIAS - FÍSICA  
 País de estudio: Colombia  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 151 créditos  
 Duración del Programa: 3 años  
 Cronograma: Agosto 2014 - Julio 2017  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghái: NO  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: Materiales semiconductores y energía solar

RUBROS A FINANCIAR									
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.									
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2017									
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017
Colegiatura			\$ 3.500,00		\$ 7.000,00		\$ 7.000,00		\$ 3.500,00
<b>Ayuda económica</b>									
Alimentación	\$ 550,00	5	\$ 2.750,00	12	\$ 6.930,00	12	\$ 7.276,50	7	\$ 4.456,86
Movilización	\$ 80,00	5	\$ 400,00	12	\$ 1.008,00	12	\$ 1.058,40	7	\$ 648,27
Hospedaje	\$ 400,00	5	\$ 2.000,00	12	\$ 5.040,00	12	\$ 5.292,00	7	\$ 3.241,35
Seguro de Vida			\$ 445,26		\$ 1.007,22		\$ 1.007,22		\$ 620,78
Recursos Bibliográficos			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
Pasajes	\$ 600,00	1	\$ 600,00	2	\$ 1.260,00	2	\$ 1.323,00	1	\$ 1.389,15
Jornadas Académicas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 11.695,26</b>		<b>\$ 24.245,22</b>		<b>\$ 24.957,12</b>		<b>\$ 13.856,41</b>

\* se considera un incremento del 5% por la inflación en todos los rubros

<b>COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 74.754,01</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solitarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo ecléctico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



**m) Ing. Jorge Luis Rodas Silva, MGTI.**

**Universidad:** UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
**Programa de Doctorado:** DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
**País de estudio:** España  
**Modalidad del Programa:** Tiempo Completo  
**Créditos:** 2784 horas presenciales  
**Duración del Programa:** 4 años  
**Cronograma:** Abril 2014 - Mayo 2018  
**Listado de la Senescyt:** SI  
**Ranking Shanghái:** NO  
**Idioma:** Español  
**Tema de Investigación:** Estudio de variabilidad del software y su incidencia en la configuración y personalización de los sistemas informáticos (COLIVA: Configurador Libre para sistemas de alta variabilidad)

RUBROS A FINANCIAR											
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.											
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 550,94		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 736,73
<b>Ayuda económica</b>											
Alimentación	\$ 1.023,00	2	\$ 2.046,00	4	\$ 4.296,60	4	\$ 4.511,43	4	\$ 4.737,00	2	\$ 2.486,93
Movilización	\$ 70,00	2	\$ 140,00	4	\$ 294,00	4	\$ 308,70	4	\$ 324,14	2	\$ 170,17
Hospedaje	\$ 964,92	2	\$ 1.929,84	4	\$ 4.052,66	4	\$ 4.255,30	4	\$ 4.468,06	2	\$ 2.345,73
Seguro de Vida			\$ 262,09		\$ 275,19		\$ 288,95		\$ 303,40	2	\$ 318,57
Recursos Bibliográficos			\$ -		\$ -		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ -
Recurso Tecnológico			\$ 1.700,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
Pasajes	\$ 2.209,00	1	\$ 2.209,00	2	\$ 4.638,90	2	\$ 4.870,85	2	\$ 5.114,39	1	\$ 2.685,05
Jornadas Académicas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.837,87</b>		<b>\$ 14.731,58</b>		<b>\$ 16.409,45</b>		<b>\$ 17.121,21</b>		<b>\$ 8.743,18</b>

\* se considera un incremento del 5% por la inflación en todos los rubros

<b>COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 66.843,29</b>
---	---------------------

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**n) Lsi. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales, MAE.**

Universidad: UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Programa de Doctorado: DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 2784 horas presenciales  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Abril 2014 - Mayo 2018  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghai: NO  
 Idioma: Español  
 Tema de Investigación: Estudio de variabilidad del software y su incidencia en la configuración y personalización de los sistemas informáticos (COLIVA: Configurador Libre para sistemas de alta variabilidad)

RUBROS A FINANCIAR											
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.											
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2014	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2018
Colegiatura			\$ 550,94		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 174,22		\$ 736,73
<b>Ayuda económica</b>											
Alimentación	\$ 1.023,00	2	\$ 2.046,00	4	\$ 4.296,60	4	\$ 4.511,43	4	\$ 4.737,00	2	\$ 2.486,93
Movilización	\$ 70,00	2	\$ 140,00	4	\$ 294,00	4	\$ 308,70	4	\$ 324,14	2	\$ 170,17
Hospedaje	\$ 742,07	2	\$ 1.484,14	4	\$ 3.116,69	4	\$ 3.272,53	4	\$ 3.436,16	2	\$ 1.803,98
Seguro de Vida			\$ 262,09		\$ 275,19		\$ 288,95		\$ 303,40	2	\$ 318,57
Recursos Bibliográficos			\$ -		\$ -		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ -
Recurso Tecnológico			\$ 1.700,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
Pasajes	\$ 2.209,00	1	\$ 2.209,00	2	\$ 4.638,90	2	\$ 4.870,85	2	\$ 5.114,39	1	\$ 2.685,05
Jornadas Académicas			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.392,17</b>		<b>\$ 13.795,61</b>		<b>\$ 15.426,68</b>		<b>\$ 16.089,30</b>		<b>\$ 8.201,43</b>

\* se considera un incremento del 5% por la inflación en todos los rubros

<b>COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN</b>	<b>\$ 62.905,19</b>
---	---------------------

**VISION**

Ser una institución de educación superior pública autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISION**

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistemico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**ñ) Lsi. Carlos Leonidas Yance Carvajal, MAE.**

Universidad: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA  
 Programa de Doctorado: SOSTENIBILIDAD  
 País de estudio: España  
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo  
 Créditos: 4800 HORAS PRESENCIALES  
 Duración del Programa: 4 años  
 Cronograma: Febrero 2015 - Febrero 2019  
 Listado de la Senescyt: SI  
 Listado excelencia de la Senescyt: SI  
 Ranking Shanghá: NO  
 Idioma: Español  
 Programa de Educación Universitaria para el Emprendimiento hacia el Desarrollo Sostenible del Emprendimiento: Caso Zona 5 del Ecuador  
 Tema de Investigación:

RUBROS A FINANCIAR									
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.									
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018									
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2018
<b>Colegiatura:</b>			\$ 1.023,15		\$ 932,09		\$ 995,94		\$ 1.059,78
Gestión anual de expediente académico			\$ 94,26		\$ 101,19		\$ 108,12		\$ 115,05
Matricula de tutoria de tesis			\$ 541,73		\$ 581,56		\$ 621,39		\$ 661,23
Matricula de depósito de tesis			\$ 211,86		\$ 227,44		\$ 243,02		\$ 258,59
Solicitud de estudios de reconocimiento			\$ 81,24		-		-		-
Aportación cuatrimestral Centro de Cooperación para el Desarrollo			\$ 20,40		\$ 21,90		\$ 23,40		\$ 24,90
Traslado de expediente			\$ 73,66		-		-		-
Título de doctor o doctora y duplicado			-		-		-		\$ 537,90
Título de doctor o doctora con suplemento europeo al título			-		-		-		\$ 632,91
<b>Ayuda económica: (10% de incremento por año)</b>	\$ 2.289,78	6	\$ 13.738,68	6	\$ 15.112,55	2	\$ 5.037,52	2	\$ 5.037,52
Alimentación	\$ 1.101,60								
Movilización	\$ 142,80								
Hospedaje	\$ 897,60								
Seguro de Vida	\$ 147,78								
Pasaje	\$ 2.282,08	2	\$ 4.564,16	2	\$ 5.020,58	2	\$ 5.020,58	2	\$ 5.020,58
Libros			\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
Recurso Tecnológico			\$ 1.261,18						
Inscripción a Jornadas			\$ 1.500,00		\$ 1.500,00		\$ 1.500,00		\$ 1.500,00
<b>TOTAL</b>			\$ 23.087,17		\$ 23.565,22		\$ 13.554,03		\$ 13.617,87
<b>COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN</b>			<b>\$ 73.824,28</b>						

**VISION**

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, innovadores, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISION**

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo innovador, sustentado por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Nº	Nombre	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Total General
1	ALVAREZ MUÑOZ PATRICIO RIGOBERTO	\$ 14.077,54	\$ 12.506,36	\$ 12.506,36	\$ 12.506,36	\$ 7.194,36	\$ 58.790,98
2	CÁRDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	\$ 9.837,87	\$ 12.262,07	\$ 13.507,78	\$ 14.328,28	\$ 6.991,61	\$ 56.927,61
3	CHACÓN LUNA ANA EVA	\$ 9.392,17	\$ 13.795,61	\$ 15.426,68	\$ 16.089,30	\$ 8.201,43	\$ 62.905,19
4	CÓRDOVA MORÁN JORGE ANTONIO	\$ 16.057,52	\$ 13.504,34	\$ 13.504,34	\$ 13.504,34	\$ 4.802,78	\$ 61.373,32
5	DÍAZ MONTENEGRO JOSÉ ALBERTO	\$ 18.431,49	\$ 30.117,35	\$ 26.487,48	\$ 20.575,53	\$ 12.455,08	\$ 108.066,92
6	FERNANDEZ RONQUILLO MARIO ALFREDO	\$ 14.296,18	\$ 13.060,90	\$ 13.352,80	\$ 13.644,70	\$ 9.132,70	\$ 63.487,28
7	FRANCO ARIAS OMAR ORLANDO	\$ -	\$ 23.087,17	\$ 23.565,22	\$ 18.591,54	\$ 19.826,20	\$ 85.070,12
8	LEÓN PLÚAS EDWIN EVARISTO	\$ 14.031,34	\$ 13.657,36	\$ 11.761,00	\$ 12.282,50	\$ 13.774,51	\$ 65.506,70
9	LOPEZ BERMUDEZ RICAUTER MOISES	\$ 9.837,27	\$ 14.730,32	\$ 16.408,12	\$ 17.119,82	\$ 8.742,46	\$ 66.837,99
10	MUIRRAGUI IRRAZABAL VIENA LARISSA	\$ 14.126,00	\$ 12.516,00	\$ 12.516,00	\$ 12.516,00	\$ 7.184,00	\$ 58.858,00
11	PACHECO OLEA FERNANDO	\$ 14.077,54	\$ 12.506,36	\$ 12.506,36	\$ 12.506,36	\$ 7.194,36	\$ 58.790,98
12	REINOSO SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	\$ 11.695,26	\$ 24.245,22	\$ 24.957,12	\$ 13.856,41	\$ -	\$ 74.754,01
13	RODAS SILVA JORGE LUIS	\$ 9.837,87	\$ 14.731,58	\$ 16.409,45	\$ 17.121,21	\$ 8.743,18	\$ 66.843,29
14	VINUEZA MORALES MARIUX GEOVANNA	\$ 9.392,17	\$ 13.795,61	\$ 15.426,68	\$ 16.089,30	\$ 8.201,43	\$ 62.905,19
15	YANCE CARVAJAL CARLOS LEONIDAS	\$ -	\$ 23.087,17	\$ 23.565,22	\$ 13.554,03	\$ 13.617,87	\$ 73.824,28
<b>TOTAL</b>		\$ 165.090,21	\$ 247.603,42	\$ 251.900,59	\$ 224.285,67	\$ 136.061,97	\$ 1.024.941,86

Para el financiamiento del 2014, existe la disponibilidad presupuestaria, mediante CERTIFICACIÓN No. 070a-DP-2014, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 36 de la LOES. Notificar el contenido de la resolución para su cumplimiento inmediato.

**Resolución OCAS-SO-22072014-Nº12.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: aprobar que los desembolsos a los becarios, correspondientes año 2014, se realicen mediante un solo pago, una vez suscrito el contrato de beca, previa solicitud del interesado, y para los siguientes años del programa, será en los meses de enero y julio, previo entrega del soporte o documentación respectiva de valores recibidos e informe de avance de Tesis, firmado por el Director del Trabajo de Investigación.

### APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Resolución OCAS-SO-22072014-Nº12.-** Los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior, resuelven: aprobar en primera instancia el REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



## CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, en el artículo 229 primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador, instituye que: "Serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público";

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que no existirá servidora ni servidor público exento de responsabilidades por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 77 establece que las máximas autoridades de las instituciones públicas están obligadas a implantar sistemas de control interno, dictar reglamentos para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.

Que, con Acuerdo 007 CG publicado en Registro Oficial 060 de 11 de abril de 2003, se expidió el "Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos en los Términos Previstos por el Artículo 211 de la Constitución Política y en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado", reformado con Acuerdos 041 y 016 CG, publicados en los Registros Oficiales 306 y 789 de 22 de octubre de 2010 y de 14 de septiembre de 2012, en su orden;

Que, el Acuerdo 025 CG, publicado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006, dicta el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público;

Que, mediante Acuerdo 005 CG de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 178 de 6 de febrero de 2014, se expidió el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, el cual es aplicable a todos los organismos e instituciones que conforman el sector público;

Que, las Normas de Control Interno contenidas en el Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 039-CG de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre del 2009, en su número 406-09, denominado "Control de Vehículos Oficiales" señala: "(...) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades (...)";

Que, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, fue reformado mediante Decreto Ejecutivo 1196, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 731 de 25 de junio de 2012;

Que, el Ministerio de Industrias y Productividad, con fecha 30 de marzo de 2012 expidió el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 067:2012 "Proceso de Reencauche de Neumáticos", el cual establece los requisitos que deben cumplir el proceso de reencauche de neumáticos, con el propósito de proteger la vida y la seguridad humana, el medio ambiente y evitar prácticas que puedan inducir a error y provocar perjuicio a los usuarios;

### VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1327, publicado en Registro Oficial No. 821 de 31 de octubre de 2012, se dispone que todas las entidades y organismos de la administración central e institucional, deben reencauchar los neumáticos utilizados en vehículos livianos a partir del rin quince y en las unidades de transporte pesado, para lo cual utilizarán exclusivamente los servicios de empresas reencauchadoras registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad;

Que, mediante Resolución No. 256 del Ministerio de Industrias y Productividad, publicada en Registro Oficial No. 918 de 22 de marzo de 2013, se expide el Instructivo para el Uso de Servicio de Reencauche en los Neumáticos de los Vehículos de la Administración Pública Central e Institucional; a través del cual se determina que dicha normativa es de aplicación para todos los vehículos de transporte terrestre de personas y/o bienes de todas las instituciones que conforman la administración pública central e institucional.

Que, mediante Acuerdo No. 263 de 28 de noviembre de 2013, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, expide las Políticas Sobre el Uso de Vehículos Institucionales de la Administración Pública Central Institucional y que Dependen de la Función Ejecutiva; y,

Que, es necesario expedir una reglamentación interna para la administración y control de los vehículos de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de completar de manera específica las normas emitidas por la Contraloría General del Estado, Ministerio de Industrias y Productividad, y la Secretaría Nacional de Administración Pública.

## RESUELVE:

Expedir el siguiente:

### REGLAMENTO DE USO DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

#### TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

##### Capítulo I Normas Generales

**Art. 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular y establecer los procedimientos a seguir para el uso, asignación, registro, control, mantenimiento, trámites de seguros y demás actuaciones administrativas, relacionados con los vehículos de la Universidad Estatal de Milagro.

**Art. 2.-** Se sujetan a las disposiciones del presente reglamento, autoridades, funcionarios, administradores, docentes, estudiantes, servidores públicos de la Universidad Estatal de Milagro.

La máxima autoridad a través del Departamento Administrativo dispondrá el uso de adecuado de los vehículos con fines institucionales.

**Art. 3.-** Son responsables del cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento, los servidores públicos, a cuyo cargo se encuentren los vehículos institucionales y quienes los conduzcan.

Para efectos de la aplicación de esta normativa se entenderá por:

1. Titular de la gestión administrativa.- Vicerrector(a) Administrativo.
2. Titular de una unidad administrativa.- Director(a) Administrativa.

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistemático, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



3. Encargado o responsable de la unidad de transportes.- Administrador General
4. Conductor(a).- El(a) servidor(a) y/o trabajador(a) facultado(a) para conducir un vehículo automotor institucional.

**Art. 4.-** Los vehículos oficiales deben ser conducidos por choferes profesionales. Por excepción, previa autorización y bajo responsabilidad del Rector o su delegado, vehículos con acoplados de hasta 1.75 toneladas de carga útil, pueden ser conducidos por servidores públicos que se movilicen para el cumplimiento de sus funciones y que tengan Licencia Tipo B (no profesional), a quienes se los considerará también responsables de su cuidado, mantenimiento preventivo básico y del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes para el sector público y de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

## TITULO II DE LA GESTIÓN AUTOMOTRIZ

### Capítulo I De los automotores

**Art. 5.-** El(a) Administrador General, debe asignar las unidades automotrices con criterio técnico y atendiendo las necesidades institucionales.

**Art. 6.-** Los vehículos deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

**Art. 7.-** El conductor que sufra un percance con el vehículo oficial, informará al(a) Administrador General en el formulario proporcionado por la compañía de seguros, determinando clara y expresamente las circunstancias del hecho, adjuntando el parte policial extendido por autoridad competente, cuando así corresponda, en el plazo máximo de 48 horas.

El(a) Administrador General proporcionará la información y documentación disponible para que la unidad de asesoría jurídica, de acuerdo a la decisión de la autoridad ejecutiva patrocine las causas judiciales en coordinación con la empresa aseguradora, en caso de ser necesario.

Comprobada la responsabilidad de quien provocó el siniestro y si ésta recae en el(a) conductor(a), debe ser notificado(a) a través del Titular de la Gestión Administrativa, para que cancele el valor deducible establecido en la póliza de seguros que ampara el vehículo.

**Art. 8.-** Los vehículos deben identificarse plenamente con el nombre y logotipo institucional, ubicados en los costados de cada automotor. En cualquier caso, el conductor debe portar los documentos de identificación del automotor.

Los vehículos oficiales deben matricularse a nombre de la UNEMI y portar sus placas, tal como lo prevé la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento.

### Capítulo II De la matriculación vehicular

**Art. 9.-** El (a) responsable de verificar el cumplimiento y matriculación de los vehículos que son de propiedad de la Institución es el(a) Administrador General.

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, maestros, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**Art. 10.-** El(a) Administrador General elaborará una comunicación dirigida al Servicio de Rentas Internas, solicitando la exoneración de impuestos para vehículos estatales, adjuntando todos los requisitos legales solicitados por dicha entidad y aprobados por el(a) Titular de la Gestión Administrativa. La comunicación será firmada por la Autoridad Ejecutiva.

**Art. 11.-** De existir valores correspondientes al pago durante el proceso de matriculación, el(a) Titular de la Unidad Administrativa solicitará y gestionará la cancelación de los mismos.

**Art. 12.-** El(a) Administrador General coordinará con los(as) conductores(as) las acciones que sean del caso para la revisión vehicular, pagos pertinentes, presentación de documentos y requisitos exigidos para la matriculación, procediéndose hasta la obtención del documento correspondiente.

### Capítulo III Del seguro vehicular

**Art. 13.-** Todos los vehículos de la UNEMI serán asegurados obligatoriamente. Deberán contar con el SOAT vigente, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital.

**Art. 14.-** El(a) Titular de la Unidad Administrativa es el encargado de efectuar los trámites necesarios para la contratación anual de una póliza de seguros para todos los vehículos que son propiedad o presten sus servicios en la Institución.

**Art. 15.-** De producirse algún daño, accidente, robo o cualquier otro siniestro, el(a) conductor(a) del vehículo debe informar del particular por escrito al(a) Administrador General, en un término máximo de veinte y cuatro (24) horas de ocurrido el siniestro, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Parte Policial y/o denuncia presentada ante la autoridad competente;
- b) Un informe detallado de lo acontecido, el cual deberá incluir un croquis o mapa ilustrativo del lugar donde ocurrió el siniestro;
- c) Fotocopia de la licencia del conductor;
- d) Copia de la matrícula del vehículo y SOAT;
- e) Nombres del(a) conductor(a) y datos del vehículo que causó el accidente, de así proceder.

En caso que a la notificación de siniestro no se adjunte el parte policial o la denuncia, el(a) conductor(a) podrá presentar de manera excepcional y previa autorización del(a) de la Gestión Administrativa, una declaración juramentada notarizada, a través de la cual detalle lo ocurrido.

**Art. 16.-** El(a) Administrador General, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas debe notificar el particular a la compañía aseguradora.

**Art. 17.-** El(a) Administrador General debe elaborar el reclamo oficial a la compañía aseguradora, adjuntando la documentación solicitada por la misma, para gestionar la reparación o recuperación del vehículo en base a lo establecido en la póliza de seguros.

El(a) Titular de la Unidad Administrativa será el(a) encargado(a) de verificar que los vehículos siniestrados sean direccionados a los talleres automotrices autorizados por la compañía aseguradora; además, de que la compañía, indemnice dentro del alcance de la póliza de cobertura, por los daños ocasionados a terceros, de ser el caso.

**Art. 18.-** El(a) Titular de la Unidad Administrativa, antes de la salida y recepción definitiva del vehículo siniestrado de los talleres autorizados por la compañía aseguradora, debe verificar que todos los

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo humanístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



arreglos o trabajos realizados se hayan efectuado a satisfacción, cumpliendo las garantías acordadas. Además, se deberá realizar el seguimiento del trámite de reclamo ante la compañía aseguradora; así como, solicitar el pago del deducible respectivo.

**Art. 19.-** Si por causas imputables al conductor(a) del vehículo, no se informa a tiempo los siniestros ocurridos a los automotores de la Institución, o si el(a) Titular de la Unidad Administrativa no notificare a la aseguradora sobre el siniestro ocurrido dentro del plazo establecido, estos serán los responsables en caso que la compañía aseguradora no cubriera los gastos; y, deberán incurrir en el pago de la reparación del vehículo y demás gastos, incluso los de bodegaje.

**Art. 20.-** Cuando el siniestro sea por robo total o parcial, se observará lo siguiente:

1. De producirse algún robo, el(a) conductor(a) del vehículo informará del particular por escrito al(a) Titular de la Unidad Administrativa, en un término máximo de veinte y cuatro (24) horas posterior de haberse producido el hecho, adjuntando la documentación señalada en el artículo 7 de este Reglamento.
2. El(a) Titular de la Unidad Administrativa efectuará el reclamo respectivo a la compañía aseguradora del robo ocurrido, adjuntando para aquello todos los documentos que sean necesarios para el trámite. Además enviará un informe detallado de lo ocurrido, con toda la documentación habilitante, a la Dirección de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se efectúen los trámites legales pertinentes.
3. La Dirección de Asesoría Jurídica, dará seguimiento al trámite de la denuncia presentada. La Unidad Administrativa deberá proporcionar toda la información que le sea solicitada.

**Art. 21.-** El(a) Titular de la Unidad Administrativa dará el seguimiento correspondiente a la compañía aseguradora, para verificar el pago definitivo de la indemnización, por el hecho acontecido, de conformidad a lo establecido en la póliza contratada, descontando los valores por deducible.

La Dirección Financiera, receptorá los valores correspondientes a la devolución por robo, hurto, siniestro de vehículo; y, registrará oportunamente los valores entregados.

**Art. 22.-** En caso de que un reclamo no haya sido aceptado por la compañía aseguradora o que aun siendo aceptado, el siniestro se deba a negligencia, imprudencia o impericia de un(a) servidor(a) y/o trabajador(a), debidamente comprobable, el(a) Titular de la Gestión Administrativa remitirá a la Dirección de la Unidad Administrativa de Talento Humano, copia de toda la documentación relacionada con los hechos, quién dispondrá el levantamiento del respectivo expediente administrativo, de conformidad a la normativa legal aplicable, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a las que hubiere lugar; en cuyo caso, la Dirección de la Unidad Administrativa de Talento Humano coordinará con la Dirección de Asesoría Jurídica, y ésta con la máxima autoridad, para iniciar las actuaciones correspondientes ante las autoridades competentes según sea el caso.

**Art. 23.-** El deducible será cubierto por la Universidad. En caso de negligencia, imprudencia o impericia atribuible al(a) conductor(a) en el siniestro, éste deberá cubrir el valor del deducible.

Cuando se determine que la responsabilidad del siniestro sea del servidor o servidora al cual se le ha asignado el vehículo, el costo del deducible será descontado de su remuneración mensual unificada.

De existir indicios de negligencia, mientras dure la tramitación del proceso a que diere lugar el robo total o parcial del vehículo, el valor del deducible será cargado a una cuenta por cobrar al(a) servidor(a) o trabajador(a) responsable.

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



En caso de ser el(a) conductor(a) quien deba cancelar el valor del deducible y el mismo fuera superior al 50% de su remuneración mensual unificada, podrá solicitar al(a) Titular de la Dirección Financiera un plan de pagos, quien analizará el pedido y en base al cálculo de pago que pueda realizar el(a) conductor(a) definirá el plazo y modalidad de pago.

Cuando se determine que la responsabilidad del siniestro fue de una tercera persona y que no se logró identificar, el costo del deducible será cubierto por la Universidad. Si se logra determinar al responsable que ocasionó el siniestro, el costo del deducible será cubierto por la Universidad ante la aseguradora, y el(a) Titular de la Gestión Administrativa solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica iniciar las acciones judiciales pertinentes para que el responsable del siniestro cubra inmediatamente los valores cancelados por la Institución correspondientes al pago del deducible. En cualquiera de las circunstancias descritas anteriormente, y previo al pago del deducible, el(a) Titular de la Unidad Administrativa deberá contar con una copia del parte policial expedido por autoridad competente y copia del informe técnico mecánico realizado por el Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito.

## Capítulo IV De los combustibles y viáticos

**Art. 24.-** El(a) conductor(a) es responsable de abastecer al vehículo en la proveedora del combustible autorizada por la Unidad Administrativa; debiendo entregar el(a) Administrador General el correspondiente recibo u orden de combustible, quien deberá verificar el mismo de manera mensual.

**Art. 25.-** El(a) Administrador General establecerá el control de consumo, con referencia al rendimiento medio de kilómetro por galón, utilizando el formulario y la orden de provisión de combustibles, en el establecimiento contratado por la Universidad.

## Capítulo V Del mantenimiento

**Art. 26.-** El(a) Titular de la Unidad Administrativa o su delegado(a) elaborará el Plan de Mantenimiento Anual de Vehículos, de acuerdo a las características, marca y recorrido de cada unidad. El mantenimiento deberá ser preventivo y correctivo.

**Art. 27.-** El mantenimiento preventivo se lo realizará en forma periódica y programada, antes de que ocurra el daño y la consecuente inmovilización del vehículo.

La Unidad Administrativa proporcionará a los(a) señores(as) conductores(as) el formulario "Control de Mantenimiento", en el que constarán los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente.

**Art. 28.-** El mantenimiento correctivo consiste en realizar trabajos ordinarios de reparación de partes, tanto mecánicas como eléctricas que se encontraren en mal estado, y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo. El mantenimiento correctivo también se lo efectuará al ocurrir eventos no previsibles o necesarios en los vehículos institucionales.

Los gastos por mantenimiento correctivo deberán atender análisis económicos que sustenten la eficiencia en el servicio y uso institucional de los recursos, aquellos vehículos que no cumplan con estos criterios deberán entrar en el proceso de remate.

**Art. 29.-** Los vehículos de la institución podrán ser reparados exclusivamente en concesionarios autorizados, en los casos que sea requerimiento para la aplicación de garantía o en talleres

### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solitarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con énfasis en el desarrollo de capacidades, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



habilitados por el RUP (registro único de proveedores), cuando la concesionaria no cumpla con los requerimientos en cuanto a calidad, tiempo, costo y garantía de servicio.

**Art. 30.-** El(a) conductor(a) del vehículo efectuará el seguimiento de las fechas y kilometraje para el mantenimiento o reparación del mismo.

**Art. 31.-** El(a) Titular de la Unidad Administrativa, en base al Plan de Mantenimiento Anual, emitirá a cada conductor(a) una "Autorización de Mantenimiento".

En la "Autorización de Mantenimiento" se debe especificar los trabajos que se deben realizar al vehículo e indicar el taller en donde se efectuará el mantenimiento.

**Art. 32.-** Todo vehículo que sea propiedad de la Institución, al ingresar al taller debe solicitar la constancia escrita de la recepción, donde consten las condiciones del vehículo, número de motor, accesorios y herramientas que dispone. El documento de entrega recepción será firmado por duplicado por el(a) responsable del taller y por la persona que entrega el vehículo.

**Art. 33.-** El(a) conductor(a) del vehículo será el responsable del seguimiento, mantenimiento y la reparación de la unidad vehicular hasta que el vehículo haya recibido un completo mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo verificar que los trabajos efectuados sean satisfactorios y en el tiempo previsto.

En caso de presentarse alguna novedad no prevista en la reparación del vehículo institucional dada a conocer por la persona responsable del taller, dicha novedad deberá ser reportada por el(a) conductor(a) de manera inmediata al(a) Administrador General o su delegado(a).

**Art. 34.-** El(a) conductor(a), al retirar la unidad vehicular del taller, solicitará la factura por el trabajo realizado, misma que deberá ser entregada en forma inmediata al(a) Administrador General, adjuntando un informe a conformidad de los trabajos realizados y el acta de entrega recepción del vehículo según corresponda.

**Art. 35.-** El(a) Administrador General deberá llevar un registro físico y digital de los mantenimientos, reparaciones, provisión de combustible y lubricantes, equipos de seguridad (botiquín, extintor, triángulo, etc.), compras o cambio de repuestos y accesorios de todos los vehículos que son propiedad o prestan sus servicios a la Institución a nivel nacional; en forma individualizada.

## Capítulo VI De los neumáticos y reencauche

**Art. 36.-** Los neumáticos de todos los vehículos de la Institución deberán ser obligatoriamente reencauchados por una sola vez, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se deberán ser reencauchados los neumáticos utilizados en los vehículos institucionales livianos, a partir del rin quince (15).

Serán reencauchables los neumáticos de los vehículos institucionales que cumplen con lo establecido en el numeral 4.1. de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 582:2011 y que por tanto son susceptibles de someterse al referido proceso.

La Universidad contratará el servicio de reencauche exclusivamente con las empresas reencauchadoras registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad.

### VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**Art. 37.-** A la entrada en vigencia de este Reglamento, el(a) Administrador General deberá elaborar en un plazo de 30 días, un primer inventario de neumáticos reencauchables, con el objeto de identificar los neumáticos susceptibles de reencauche y aquellos que por su estado no podrán ser reencauchados; pudiendo sustentarse en un informe técnico realizado por una empresa reencauchadora registrada en el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

El inventario de neumáticos reencauchables se incrementará en caso de incorporación de nuevos vehículos a la Institución y se reducirá en el caso de pérdida, robo, accidente, siniestro u otro incidente de caso fortuito o fuerza mayor con efecto equivalente, que reduzca la flota vehicular y cuyas circunstancias sean debidamente comprobables.

Para la elaboración del inventario de neumáticos reencauchables, se deberá utilizar como mínimo los datos que constan en el Cuadro 1, del Instructivo para el Uso de Servicio de Reencauche en los Neumáticos de los Vehículos de la Administración Pública Central e Institucional, expedido mediante Resolución No. 256 del Ministerio de Industrias y Productividad, publicada en Registro Oficial No. 918 de 22 de marzo de 2013.

Será obligación del(a) Administrador General elaborar el inventario de neumáticos reencauchables de la Institución cada tres meses.

**Art. 38.-** Cuando los neumáticos hayan sido declarados como no susceptibles de reencauche por el(a) Administrador General, la Institución podrá sustituir dichos neumáticos a través de la compra de llantas nuevas o reencauchadas, que se incorporarán al inventario de neumáticos reencauchables.

Esta información deberá ser publicada en la página web de la Institución y remitida trimestralmente, al proyecto REUSA LLANTA del Ministerio de Industrias y Productividad.

**Art. 39.-** Para evitar la paralización de los vehículos de la Institución, la Universidad deberá abastecerse con un lote de neumáticos nuevos o reencauchados para recambios temporales durante el proceso de reencauche. El tamaño de este lote deberá estar acorde con las disposiciones que constan en el Cuadro 2 del Instructivo para el Uso de Servicio de Reencauche en los Neumáticos de los Vehículos de la Administración Pública Central e Institucional, expedido mediante Resolución No. 256 del Ministerio de Industrias y Productividad, publicada en Registro Oficial No. 918 de 22 de marzo de 2013.

**Art. 40.-** A partir de la vigencia del presente Reglamento, la UNEMI deberá reportar de forma trimestral al Ministerio de Industrias y Productividad, el número de unidades reencauchadas por tipo de vehículo, para lo cual se deberá tomar en cuenta los siguientes porcentajes de reencauche mínimos:

- a) A partir del año 2014, en el caso de vehículos livianos (rin quince), se considerará un reencauche anual mínimo del 60% de los neumáticos reencauchables, sujeto a un informe técnico que determine las razones que impiden prestar este servicio a los demás neumáticos.
- b) A partir del año 2014, en el caso de vehículos pesados (rin dieciséis en adelante), se considerará un reencauche anual mínimo del 80% de los neumáticos reencauchables, sujeto a un informe técnico que determine las razones que impiden prestar este servicio a los demás neumáticos.

A efectos del cálculo de los respectivos porcentajes de reencauche, se considerará el número total de neumáticos reencauchables que requieren recambio incluyendo los de repuesto.

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales en calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



La Universidad reportará al MIPRO las reducciones del número de neumáticos reencauchables por razones de fuerza mayor (accidentes, robo o pérdidas, etc.) que sean debidamente probadas documentadamente.

**Art. 41.-** La Universidad procederá a comprar neumáticos nuevos, en cualquier tiempo, siempre y cuando el neumático susceptible de reencauche a ser reemplazado, haya sido reencauchado una vez y conforme el cumplimiento de los porcentajes de reencauche especificados en el artículo precedente, declaración que deberá constar en los pliegos de los procesos de compras públicas para adquisición de neumáticos.

**Art. 42.-** En todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento respecto del reencauche de llantas de vehículos institucionales, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1327, publicado en Registro Oficial No. 821 de 31 de octubre de 2012 y el Instructivo para el Uso de Servicio de Reencauche en los Neumáticos de los Vehículos de la Administración Pública Central e Institucional, expedido mediante Resolución No. 256 del Ministerio de Industrias y Productividad, publicada en Registro Oficial No. 918 de 22 de marzo de 2013.

## Capítulo VII De la movilización

**Art. 43.-** Ningún vehículo institucional podrá circular sin la respectiva orden de movilización y con justificación expresa de la necesidad institucional.

**Art. 44.-** El(a) Administrador General o su delegado(a), autorizará el desplazamiento de la o el servidor en días y horas laborables; para tal propósito, la orden de movilización se tramitará en formatos propios de la entidad.

La autorización previa al desplazamiento de las y los servidores fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos y/o subsistencias será otorgada por el Rector o su delegado; en tal caso, la orden de movilización se tramitará únicamente mediante el aplicativo cge Movilización, publicado en la página web de la Contraloría General del Estado, observando el siguiente procedimiento.

- a. Obtención de la clave de usuario de servicios tecnológicos: El(a) Titular de la Gestión Administrativa de la entidad o su delegado(a), designará un servidor como responsable del ingreso de la información en el aplicativo cge Movilización, publicado en la página web de la Contraloría General del Estado.

El(a) servidor(a) designado para el ingreso de la información en el aplicativo cge Movilización, solicitará la clave de usuario de servicios tecnológicos en los balcones de servicios de la Contraloría General del Estado, a nivel nacional, con los siguientes documentos:

- i. Carta de autorización suscrita por el Rector o su delegado, de acuerdo con el modelo publicado en la página web de la Contraloría General del Estado y en papel oficial de la propia entidad.
- ii. Convenio para solicitud de servicios electrónicos, suscrito por el(a) servidor(a) designado, utilizando para el efecto el formulario "Convenio para uso de servicios electrónicos", publicado en la página web de la Contraloría General del Estado.
- iii. Copia legible de cédula de ciudadanía del(a) servidor(a) designado(a).

Cuando por razones justificadas se reemplace al servidor(a) responsable, el Rector notificará a la Contraloría para desactivarlo en el sistema y solicitará una nueva clave de usuario, siguiendo el proceso antes referido.

#### VISIÓN

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnológica de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



- b. Trámite de la orden de movilización: Los servidores comisionados tramitarán la respectiva orden de movilización en el aplicativo cge Movilización, publicada en la página web de la Contraloría General del Estado.

El(a) servidor(a) responsable del ingreso de la información al sistema, con la justificación correspondiente, registrará los datos en la orden de movilización, imprimirá el formulario, el Administrador General lo firmará y lo entregará al conductor del vehículo designado para cumplir la comisión, previo su desplazamiento.

Una vez obtenida la orden de movilización, será colocada en un lugar visible del automotor.

En ningún caso la orden de movilización tendrá carácter permanente, indefinido y sin restricciones.

En el caso que los vehículos asignados a cumplir comisiones de servicio, por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificadas, no pudieran retornar a su lugar de origen en la fecha establecida en la orden de movilización, el(a) conductor(a), deberá informar inmediatamente por cualquier vía al(a) Administrador General de dicho inconveniente, debiendo justificar la demora en un plazo máximo de veinte y cuatro (24) horas contados a partir de su retorno al lugar de origen.

**Art. 45.-** El(a) Administrador General, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes registros:

- a. Inventario de vehículos, accesorios y herramientas.
- b. Control de mantenimiento.
- c. Control de vigencia de la matrícula vehicular y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT.
- d. Órdenes de movilización.
- e. Informes diarios de movilización de cada vehículo, que incluya el kilometraje que marca el odómetro.
- f. Partes de novedades y accidentes.
- g. Control de lubricantes, combustibles y repuestos.
- h. Órdenes de provisión de combustible y lubricantes.
- i. Registro de entrada y salida de vehículos.
- j. Libro de novedades.
- k. Actas de entrega recepción de vehículos.

**Art. 46.-** El(a) conductor(a) asignado es responsable de la custodia del vehículo durante el tiempo que dure la comisión. Las llaves del automotor permanecerán en garita de la institución.

Cuando los vehículos se destinen a comisiones fuera de las horas de la jornada ordinaria de trabajo, días feriados y/o fines de semana, o cuando implique el pago de viáticos y/o subsistencias, la responsabilidad por el cuidado, protección y mantenimiento básico del mismo, corresponderá al conductor. Si las labores a cumplirse sobrepasan el plazo de treinta días, con los justificativos correspondientes, se asignará el vehículo mediante acta de entrega recepción, suscrita por el(a) Administrador General y el conductor autorizado.

El(a) conductor(a) es el(a) responsable de verificar la vigencia de la matrícula vehicular y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las condiciones del vehículo y que sus partes y accesorios se encuentren completos al momento de recibirlo, de lo cual dejará constancia en el formulario correspondiente de entrada y salida de vehículos, debiendo entregarlo en igual forma.

Al término de la jornada de trabajo o de la comisión, los vehículos deben guardarse en los patios de la institución o en los garajes autorizados.

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado abierta a los miembros del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo humanístico, científico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



En los días y horas no laborables, el guardia de turno o el servidor encargado, registrará la hora de entrada o salida de los vehículos, con la firma del conductor y no permitirá la salida de los automotores sin la correspondiente orden de movilización.

El conductor del vehículo deberá respetar la hoja de ruta y no permitir la inclusión de personas extrañas a la nómina asignada para realizar el traslado.

**Art. 47.-** El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres autorizados por la institución. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del(a) Administrador General y del conductor.

Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo.

## TITULO III DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN

### Capítulo I De los conductores

**Art. 48.-** La Unidad Administrativa de Talento Humano, deberá seleccionar al personal de conducción, conforme las normas y procedimientos establecidos en el Código de Trabajo.

Dicho personal deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Licencia de conducir tipo profesional;
- b) Experiencia mínima de un (1) año;
- c) Examen médico de reflejos visuales;
- d) Exámenes psicométricos que deberán realizarse cada año, en las entidades autorizadas correspondientes para cada caso;
- e) Certificados de trabajo; y,
- f) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso al sector público y los demás establecidos por la normativa legal vigente.

**Art. 49.-** De acuerdo a la necesidad institucional, el(a) Titular de la Unidad Administrativa, podrá disponer la rotación en la designación de vehículos y conductores(as), en forma periódica y programada, para lo cual mantendrá una dotación mínima de conductores(as) a fin de reemplazar a quienes se encuentren de vacaciones, o con permisos y licencias.

**Art. 50.-** La Unidad Financiera realizará las previsiones y cálculos correspondientes, de tal manera que, el conductor reciba antes de iniciar la movilización, además, un fondo para cubrir los costos de peajes, pontazgos, parqueaderos, combustible, transporte fluvial u otros medios o gastos de movilización adicionales.

Una vez finalizada la movilización, el conductor encargado deberá rendir cuentas de los gastos realizados, presentando los comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos. En atención a los comprobantes presentados, se procederá a la liquidación de los valores, para su devolución o reembolso, de conformidad con los procedimientos contables.

**Art. 51.-** Cuando se traslade a una autoridad, funcionario(a), servidor(a), trabajador(a) o docente en horas diferentes al horario ordinario, se les reconocerá el pago de horas extraordinarias o

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



suplementarias y se liquidará con el informe de movilización presentado por quien se movilizó, donde se deja constancia del uso de vehículo institucional y conductor(a) con quien realizó el traslado.

**Art. 52.-** Cuando los(as) conductores(as) deban realizar viajes de más de ocho horas consecutivas de conducción, se requerirá de un conductor ayudante, o se deberá establecer un período de descanso para continuar con la ruta planificada. De no contar con otro(a) conductor(a) disponible, por seguridad de los ocupantes del vehículo, se tomará en cuenta lo dispuesto en el Art. 4 del presente Reglamento.

## Capítulo II De las infracciones de tránsito

**Art. 53.-** En el caso de infracciones de tránsito, el pago de la multa le corresponde exclusivamente al(a) conductor(a) a cargo del vehículo, a excepción de aquellas multas generadas por inoperancia, debidamente comprobada, de la Unidad Administrativa, que se traduce en falta de entrega de la documentación para la circulación como: matrícula, SOAT, orden de movilización, ausencia de placas y contravenciones relacionadas con el mantenimiento del vehículo.

Si un vehículo institucional fuera retenido por autoridad competente debido al cometimiento de una infracción de tránsito, el pago de la multa por parte del responsable de la misma deberá efectuarse de manera inmediata. La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección Financiera, deberán ejecutar los procedimientos necesarios a efectos de proceder con la recuperación inmediata de la unidad vehicular.

**Art. 54.-** Ningún vehículo de la Universidad Estatal de Milagro se podrá constituir como fianza o caución bajo ninguna circunstancia.

## Capítulo III Del régimen de control y sanciones

**Art 55.-** Las acciones de control del uso de vehículos de la institución serán dispuestas por Rector o su delegado y ejecutadas por el(a) Administrador General, y se realizarán con el apoyo de la Policía Nacional, la Comisión de Tránsito del Ecuador y de los cuerpos de seguridad y vigilancia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales, en sus respectivas jurisdicciones.

Cuando la Policía Nacional, la Comisión de Tránsito del Ecuador y los cuerpos de seguridad y vigilancia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales, en sus respectivas jurisdicciones y en el ejercicio de sus competencias, detectaren el mal uso de vehículos oficiales, podrán realizar partes que se remitirán a la Contraloría General del Estado, para los fines consiguientes.

El(a) auditor interno, a fin de ejercer las facultades de control contenidas en normativa gubernamental, podrá ingresar a la página web de la Contraloría, aplicativo cge Movilización y validar el formulario de orden de movilización presentada por el(a) conductor(a) para el registro de novedades correspondientes; y, está autorizado para solicitar a los miembros de la fuerza pública, procedan a la aprehensión del vehículo que se encuentre circulando sin autorización, con autorización caducada o cuando ésta no corresponda a la información registrada en el sistema.

**Art. 56.-** El(a) Administrador General, está autorizado para retirar las órdenes de movilización que no cumplan con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de este reglamento, cuyas novedades las presentará al Titular de la Unidad Administrativa.

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un alto nivel de compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con énfasis en el desarrollo de capacidades, destrezas técnicas, académicas y tecnológicas, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**Art. 57.-** Se concede acción pública para denunciar el mal uso de los vehículos a los que se refiere el presente reglamento. Las denuncias podrán ser verbales o escritas y se presentarán en las ventanillas de recepción de correspondencia de la UNEMI.

**Art. 58.-** Además de la responsabilidad civil culposa o indicios de responsabilidad penal a que hubiere lugar, están las faltas administrativas, que se dividen en:

i. Leves:

- a. Utilizar la orden de movilización en asuntos distintos a los autorizados.
- b. Solicitar u otorgar órdenes de movilización sin causa justificada, sin tener competencia para ello, o con carácter permanente, indefinido y sin restricciones.
- c. Utilizar los vehículos prescindiendo de la orden de movilización, o usando una caducada, o con carácter permanente o por tiempo indefinido.
- d. Autorizar la salida de un vehículo en malas condiciones o con desperfectos mecánicos.
- e. Evadir o impedir, de cualquier forma, la acción de control de los vehículos.

ii. Graves:

- a. Ocultar o sustituir las placas oficiales, a fin de evadir controles pertinentes.
- b. Conducir o utilizar el vehículo oficial por parte de un(a) servidor(a) o trabajador(a) no autorizado, familiares o por terceras personas ajenas a la entidad.
- c. Utilizar los vehículos en actividades de proselitismo religioso, político partidista y electoral; o para publicidad y fines personales ajenos a los institucionales.

iii. Gravísimas:

- a. Conducir el vehículo en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente.

**Art. 59.-** Para las sanciones de las faltas se considerará reincidencia y responsabilidad civil culposa y/o penal, dividiéndose en:

i. Leves:

- a) Amonestación verbal para quien haya incurrido por primera vez.
- b) Amonestación escrita para quien haya incurrido por segunda vez.
- c) Multa de un salario básico unificado para quien haya incurrido por tercera vez.

Para el(a) servidor(a) y/o trabajador(a) que sea reincidente en una misma causal, además de las sanciones dispuestas en el presente inciso, el(a) Titular de la Unidad Administrativa de Talento Humano tendrá potestad de iniciar un sumario administrativo.

ii. Graves:

- a) Multa de dos salarios básicos unificados para quien haya incurrido por primera vez.
- b) Multa de tres salarios básicos unificados para quien haya incurrido por segunda vez.
- c) Suspensión por un mes sin goce de remuneración para quien haya incurrido por tercera vez.

Para el(a) servidor(a) y/o trabajador(a) que sea reincidente en una misma causal, además de las sanciones dispuestas en el presente inciso, el(a) Titular de la Unidad Administrativa de Talento Humano tendrá potestad de iniciar un sumario administrativo.

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



iii. Gravísimas:

a) Suspensión temporal sin goce de remuneración e inicio de sumario administrativo.

El Rector deberá realizar la respectiva denuncia a la autoridad pública en caso de que el(a) servidor(a) y/o trabajador(a) haya incurrido en acciones de índole civil culposa y/o penal.

La institución no proveerá de patrocinio legal al(a) servidor(a) y/o trabajador(a) que haya incurrido en faltas gravísimas y acciones de índole civil culposa y/o penal.

**Art. 60.-** Las sanciones serán aplicadas según el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público, Título II, Capítulo IV. La recaudación de las multas ingresará como valores de autogestión. La UATH mantendrá un registro de los responsables, a través de la Dirección Administrativa.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Por excepción y únicamente cuando el organismo de control publique en la página web, que el sistema se ha suspendido por razones técnicas justificadas, los vehículos oficiales circularán en horas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, días feriados y/o fines de semana, portando órdenes de movilización institucional.

**SEGUNDA.-** el conductor deberá respetar la hoja de ruta.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** La universidad, al contratar o renovar las pólizas de seguros, incluirán el servicio de rastreo satelital, conforme al artículo 13 de este reglamento.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**PRIMERA.-** Deróguense expresamente los documentos normativos que se contrapongan al presente instrumento jurídico.

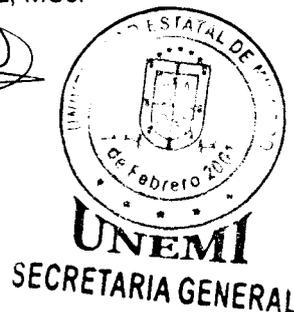
### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec), en el link de transparencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintidós días del mes de julio 2014, en la décima cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

  
Lic. Jaime Orozco Hernández, MSc.  
RECTOR

  
Lic. Diana Pinzay Cantillo  
SECRETARIA GENERAL(E)



#### VISION

Ser una institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales empresarios, managers, líderes, responsables y con un alto compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISION

Es una institución de educación superior pública que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.